ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

530

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE BENABARRE PARA EL AÑO 2018

BDNS (Identif.): 385211

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benabarre (http://benabarre.sedeelectronica.es).

Primero. Beneficiarios

Para poder ser beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en el término municipal de Benabarre y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.
— Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

Segundo. Objeto

El objeto es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para los actos y acciones que se realicen en el campo de la Cultura, la Educación, la Música, el Deporte, la Juventud, el Turismo, Tercera Edad, y Fines sociales.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladora de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Benabarre aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 117, de fecha 21 de junio de 2016, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benabarre.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 10.000,00 euros, que será imputada a la aplicación presupuestaria 3340.4800 del Presupuesto municipal del año 2018. El importe máximo a conceder a cada beneficiario de la subvención no podrá superar el 80 % del presupuesto de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sexto. Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benabarre.

Benabarre, 6 de febrero de 2018. El Alcalde, Alfredo Sancho Guardia